

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S11
Servicios Funebres

//ORDENANZA N°45/89

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza 125/80 del 28 de noviembre de 1980.

ARTICULO 2.- Poner en vigencia la Ordenanza N° 264/60 del 13 de diciembre de 1960 con excepción del artículo 4º por tratarse de la rehabilitación de un servicio y no encontrándose actualizados los valores.

ARTICULO 3.- El D.E. implementará y reglamentará a la mayor brevedad el funcionamiento de dicho ente.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 29 de mayo de 1984.-
Promulgada por Decreto 1128 del 14 de agosto de 1984.-

